



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS PARA SU FINANCIACIÓN CON LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

---

Por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos, Mancomunidades y agrupaciones de municipios, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

En el artículo 13.2 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de cada uno de los proyectos presentados que cumplan los requisitos y condiciones para ello y ordenará su publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial.

Durante la tramitación de estos proyectos y programas, debido a circunstancias sobrevenidas, algunos municipios han solicitado modificar la localización geográfica de los proyectos para los que se ha concedido ayuda, sin que esta modificación genere correlativa variación en el objeto de la ayuda concedida.

En otros casos, se han dado circunstancias posteriores a la aprobación de los proyectos, no previstas en su día, que hacen necesario modificar los proyectos inicialmente aprobados, debido, bien a importantes dificultades que existen para su terminación en plazo, bien a circunstancias que han provocado la imposibilidad material de la propia ejecución.



Considerando que las modificaciones solicitadas respetan las previsiones del Real Decreto-ley 13/2009, que no prohíbe las modificaciones de los proyectos y programas aprobados, y teniendo en cuenta que estas modificaciones no dañan derechos de terceros,

#### **RESUELVO:**

Primero: Aceptar las modificaciones solicitadas, en base a circunstancias sobrevenidas, debidamente justificadas, de los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto 28949, de Teguise, Las Palmas, que solicita, modificar el proyecto inicial de "construcción de una guardería municipal", por importe de 640.000 euros, para sustituirlo por el de "parques infantiles en Costa Teguise", por importe de 292.709,08 euros y para incrementar el importe de otro de los proyectos autorizados, el 28705, de "instalación de alumbrado público en la Caleta de Sebo, La Graciosa", que pasa de un importe de 550.000 euros a un importe de 897.226,90 euros. El importe global no varía.

Proyecto 8683, de Alarilla, Guadalajara, que solicita sustituir el "acondicionamiento y pavimentación de la entrada al pueblo" por el "acondicionamiento de la Casa Consistorial de Alarilla", por el mismo importe

Proyecto 15833, de La Colonia de Fuente Palmera, Córdoba, que solicitan sustituir el proyecto de "reforma de urbanización para la mejora parcial de la red de alcantarillado y mejora de la zona deportiva del núcleo del Villar de Fuente Palmera" por el proyecto de "mejora de la eficiencia energética mediante sustitución de la línea eléctrica de baja tensión en el núcleo de población del Villar de Fuente Palmera", sin alterar su importe.

Proyecto 23519, de Valverde del Fresno, Cáceres, que solicita sustituir la "dotación de infraestructuras para el sector industrial de Valverde del Fresno" por la "construcción de un centro social integrado", por el mismo importe.

Proyecto 27528, de Arucas, Las Palmas, que solicitan un cambio de ubicación del proyecto de "instalación de alumbrado exterior municipal energéticamente eficiente en Las casillas", por su instalación en el "Campo de fútbol 7, de San Francisco Javier", sin alterar su importe.



Proyecto 14897, de Santiago de Compostela, Coruña, que solicitan cambiar la ubicación de la “construcción de un espacio municipal multifuncional para uso sociocultural y deportivo en el Parque de Galeras”, por su ubicación en “Parque de Ponte Pereda”, sin alterar su importe.

Proyecto 14266, de La Garriga, Barcelona, que solicitan sustituir el proyecto de “rehabilitación del antiguo Centro de Asistencia Primaria, para destinarlo a centro de equipamientos sociales” por proyecto de “reparación del alcantarillado municipal, tramo calle Vinyals y tramo carretera Nova, a la altura de la calle NOU”, sin variar el importe.

Proyecto 24230, de León, León, que solicita sustituir el proyecto de “obras de mejora de la seguridad vial y movilidad urbana sostenible en la ciudad de León, año 2010: centro urbano de León, Avenida Ordoño II, Avenida de la Independencia, Avenida de Padre Isla y Plaza de Santo Domingo” por “obras de mejora de la seguridad vial y movilidad urbana sostenible en la ciudad de León, año 2010”

Proyecto 22828, de Pozo Amargo, Cuenca, que solicita sustituir el proyecto de “instalación del saneamiento y abastecimiento de la Calle Imperio”, por el proyecto de “Obras de consolidación y mejora en el edificio del Centro Social Polivalente”, por el mismo importe

Segundo: Ordenar su publicación en la página Web del Ministerio de Política Territorial ([www.mpt.es](http://www.mpt.es)).

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página Web del Ministerio de Política Territorial. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11. 1.a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por



silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página Web del Ministerio de Política Territorial, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 30 de septiembre de 2010.

EI SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Zarrías', written over a horizontal line.

Gaspar Carlos Zarrías Arévalo